REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO "LOLÓ NAVARRO"

TEXTO VIGENTE
Nuevo Reglamento publicado en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 25 de octubre de 2026.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

C. RAMÓN POO GIL, Presidente Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 34, 35 fracción XIV y 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se expide el presente:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO "LOLÓ NAVARRO"

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto sentar las bases bajo las cuales se otorgará la Medalla al mérito "Loló Navarro" a veracruzanos, que se distingan a lo largo de su carrera profesional en el ámbito de las artes escénicas.

Artículo 2. El Ayuntamiento de Veracruz asume el compromiso con su población de apoyar y fortalecer las actividades culturales a partir de la promoción y el desarrollo de la vocación y las diversas expresiones del arte.

ARTÍCULO 3. Los veracruzanos que se distingan a lo largo de su carrera profesional en las distintas expresiones del arte escénico, podrán ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al mérito "Loló Navarro".

CAPÍTULO SEGUNDO
INTEGRACIÓN DE SU ESTRUCTURA

ARTÍCULO 4. Se considerará acreedora a la Medalla al mérito "Loló Navarro", la persona que acredite su vasta experiencia en las disciplinas del arte escénico, ante el Regidor con la Comisión de Cultura.

Se entenderá por disciplinas de arte escénico:

a) Actuación,

b) Comedia,

c) Comedia Musical,

d) Coreografía de danza para teatro,

e) Dirección,

f) Diseño de vestuario teatral,

g) Diseño de maquillaje,

h) Dramaturgia,

i) Escenografía,

j) Melodrama,

k) Pantomima,

l) Teatro Breve,

m) Títeres en sus diferentes expresiones, y

n) Tragedia

Las personas interesadas deberán ingresar por sí o a través de alguna organización, institución ó asociación acreditada en materia de cultura, la solicitud acompañada con la evidencia que demuestre la trayectoria referida, previa convocatoria.

ARTÍCULO 5. El Regidor con la Comisión de Cultura, podrá recibir sugerencias del área operativa competente, así como de expertos en las distintas disciplinas del arte escénico, para la formulación de una terna.

ARTÍCULO 6.- El método de selección para el otorgamiento de la Medalla al mérito "Loló Navarro" se realizará bajo el siguiente esquema:

I. El Edil con la Comisión de Cultura, recibirá todas las propuestas generadas y elaborará una terna que presentará al Presidente Municipal,

II. El Presidente Municipal, elegirá una opción de la terna integrada por el Edil del ramo de cultura, la cual se someterá a consideración del Cabildo,

III. El Cabildo discutirá y en su caso, aprobará al merecedor de dicha presea, y

IV . En caso de no ser aprobada por el Cabildo, el Presidente Municipal considerará una nueva propuesta para su discusión y en su caso, aprobación.

ARTÍCULO 7. El Cabildo deberá recibir la información sobre nombre, vida y trayectoria de los candidatos o candidatas integrantes de la terna merecedora de la presea en cuestión.

ARTÍCULO 8. A criterio del Cabildo, se podrá otorgar un reconocimiento al mérito por su trayectoria a las personas que hayan sido propuestas dentro de la terna.

CAPÍTULO TERCERO
DEL CANDIDATO O CANDIDATA A LA MEDALLA "LOLÓ NAVARRO"

ARTÍCULO 9. Toda persona que aspire o sea propuesta para recibir la Medalla al mérito "Loló Navarro", deberá ser veracruzana conforme a lo estipulado en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO 10. La entrega de la presea será de manera anual en Sesión Solemne de Cabildo, con las formalidades de Ley, en el marco de la celebración del día mundial del teatro (27 de Marzo), en el Recinto que la autoridad determine conveniente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el año 2016, la Medalla al mérito "Loló Navarro" se otorgará por única ocasión, en el marco de la fecha del natalicio de la actriz María Dolores Navarro Ronquillo (29 de Noviembre).

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, A LOS CA TORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

C. RAMÓN POO GIL
Presidente Municipal
Rúbrica.

LIC. DIANA FABIOLA ALVAREZ SALAS,
Secretaria del Ayuntamiento
Rúbrica.